Asunción, 21 de mayo de 2018.

NOTA U.O.C. N° 327/2018

REF.: 331.266

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Adenda de referencia y a su **NOTA DNCP/DNC/ADJ/ N° 9717/2018**, a través de la cual se expidieron observaciones y/o recomendaciones, y luego de analizar la misma, esta UOC expresa:

Con respecto al Expediente N° 311950:
Punto N° 1: Se remiten los documentos solicitados.

Punto N° 2: Al respecto se aclara que tanto la ampliación de plazo de vigencia del Contrato N° 062/2017 y el cambio de marca de la impresora a proveer, fueron realizadas a través de una sola Adenda, la Adenda N° 01/2017 suscripta el 09 de mayo de 2018.

Con respecto al Expediente N° 311948:
Punto N° 1: La contestación será remitida en la brevedad posible.

Punto N° 2: Se remite la Resolución correspondiente.

Punto N° 3: La contestación será remitida en la brevedad posible.

Sin otro particular, y en espera de la publicación de la adenda de referencia, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Carlos Ocampos, *Gerente*
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 10 de mayo de 2018.

NOTA U.O.C. N° 306 / 2018

Ref.: ID N° 331.266

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicar la suscripción de la **ADENDA N° 01/2018 al Contrato Principal N° 062/2017** de fecha 21 de diciembre de 2017, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 "ADQUISICIÓN DE BÁSCULA CON SISTEMA PARA CONTROL DE INGRESO Y PESAJE DE MATERIALES" – ID N° 331.266**

Para el efecto se adjuntan los siguientes documentos: Resolución, Adenda y Dictamen.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Carlos Ocampos, *Gerente*
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA
11 MAYO 2018
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 02 de mayo de 2018

ACTA Nº 1057/2018

Resolución N° 2

"POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 4, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, CORRESPONDIENTE AL ACTA N° 1052"

VISTO:

La necesidad de ampliar la Resolución N° 4, de fecha 18 de abril de 2018, correspondiente al Acta N° 1052, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 062/2017, CELEBRADO CON LA FIRMA PROYEC S.A.E., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 <ADQUISICIÓN DE BÁSCULA CON SISTEMAS PARA CONTROL DE INGRESO Y PESAJE DE MATERIALES>", y;

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Disponer** la ampliación de la Resolución N° 4, de fecha 18 de abril de 2018, correspondiente al Acta N° 1052, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 062/2017, CELEBRADO CON LA FIRMA PROYEC S.A.E., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 <ADQUISICIÓN DE BÁSCULA CON SISTEMAS PARA CONTROL DE INGRESO Y PESAJE DE MATERIALES>", a los efectos de modificar la marca de la impresora a proveer, estableciéndose la marca RONGTA en la descripción del Lote N° 3, Ítem N° 43212105-001.

Artículo 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Carlos Jose Arce Lopez
Presidente ESSAP S.A.

Abg. Rodrigo Diaz Chevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretariageneralessap@hotmail.com
Asunción - Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

COMUNICACIÓN INTERNA UOC-AL N°172/2018

A : Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones, *Abg. Carlos A. Ocampos.*

De : Unidad de Asuntos Legales, *Abg. Diego D. Valdez.*

Referencia : Remitir propuesta de Adenda al Contrato N°62/2017 – PROYEC S.A.E. – I.D. 331.266.

Fecha: 16/04/2018

Me dirijo a la Asesoría de la UOC y por su intermedio al Directorio, en el marco del **Contrato N°62/2017** con la firma **PROYEC S.A.E.**, correspondiente a la **L.C.O. N°16/2017 "ADQUISICION DE BASCULA CON SISTEMAS PARA CONTROL DE INGRESO Y PESAJE DE MATERIALES" ID N° 331266,** con relación al cambio de marca de impresora a proveer, al respecto acotamos cuanto sigue:

Que, la firma PROYEC SAE, vía Nota dirigida a la ESSAP S.A. de fecha 01/02/2018, solicita cuanto sigue: *"Poder proveer una impresora de la marca RONGTA ya que actualmente no existe en el mercado la impresora de EPSON con las características técnicas solicitadas, por lo cual solicitamos acepten la impresora mencionada más arriba del mismo costo, con las mismas características técnicas, garantía del equipo, soporte técnico y provisión de repuestos si fuese necesario".*

Que, vía Nota de fecha 02/02/2018 la firma PROYEC SAE, remite catálogos de las Impresoras de la marca EPSON y RONGTA.
Que, dichos documentos fueron derivados por la Gerencia General a la Gerencia de Tecnología y Desarrollo Informático en fecha 02/20/2018 para su comparación de desempeño de los equipos mencionados.

Que, en Comunicación Interna UDSI016-2018 de fecha 02/20/2018, la Unidad de Desarrollo de Sistemas Informáticos informa: ***"que se aceptará la impresora de la marca RONGTA, siempre que cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones".*** Dicho informe fue derivada a la Gerencia Administrativa en fecha 02/02/2018, para los fines pertinentes.

Que, por Comunicación UOC/AL N° 166/2018 se remite a la Asesoría Jurídica los antecedentes de la Propuesta de Adenda al Contrato 62/2017, solicitada por la Gerencia de Administrativa. Dejando constancia que el contrato está vigente al momento de iniciar los trámites de solicitud, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió por la Comunicación Interna A.J. N° 672 del 12 de Abril de 2018, la misma expresa: ***Que, conforme al Art. 63 de la Ley 2051/03, que en su parte pertinente establece: "queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, <u>especificaciones</u> y , en general, cualquier cambio que implique otorgar***

Abg. Diego D. Valdez
Jefe Unidad Asuntos Legales
Asesoría de la U.O.C.

condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."

"Por tanto, siguiendo estos lineamientos de la Ley 2051/03, esta Asesoría Jurídica no encontrara impedimento legal para que la UOC modifique el contrato con respecto al cambio de los ítems afectados al contrato con la firma PROYEC SAE".

Que, es del parecer de esta Asesoria de la UOC, que dicha modificación no afecta ni otorga condiciones ventajosas a un proveedor, ya que no se realiza modificación de precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones; ya que las mismas se mantienen inalterables en el contrato, y la modificación respecta solo a la MARCA de la impresora, avalados por informe de la Unidad de Desarrollo de Sistemas Informáticos.

Conclusión:

Esta Unidad Legal de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a los documentos obrantes en el legajo, es del parecer que se suscriba una Adenda al Contrato N° 062/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, celebrado con la firma PROYEC S.A.E. en el marco de la L.C.O.N°16/2017 "ADQUISICION DE BASCULA CON SISTEMAS PARA CONTROL DE INGRESO Y PESAJE DE MATERIALES", a fin de modificar la Marca de la Impresora a proveer, estableciendo la Marca RONGTA en la descripción del Lote N° 3, Ítem N° 43212105-001.

Atentamente.

Abg. Diego D. Valdez A.
Jefe Unidad Asuntos Legales
Asesoría de la U.O.C. - essap

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
TEC y D. INF. | S. COM
AS. SEGURIDAD | S. REG. I.
S. TECNICA | G. OPERAC.
S. AUDI | S. REDES A
AUD. INTERNA
AS. JURIDICA
A. PROY. ESP.
OBS Directorio 16 ABR. 2018
Abog. CARLOS A. OCAMPOS
Asesor Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

CONTRATO N° 062/2017

DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017

ADENDA N° 01/2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2017
"ADQUISICION DE BASCULA CON SISTEMA PARA CONTROL DE INGRESO Y PESAJE DE MATERIALES"- ID N° 331.266.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes Mayo del 2018, entre la **ESSAP S.A.** representada por el **Abg. Carlos José Arce López,** en su carácter de Presidente del Directorio, con **RUC N° 80024191-6**, domiciliada en la Av. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil – Asunción, con Tel Nº: 225.001, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROYEC S.A.E.,** con **RUC Nº 80018379-7,** domiciliada en la Avda. López de Filippis N° 2323 c/ Battilana, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Osvaldo Cazal Faitini,** con Cedula de Identidad N° 572.569, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan suscribir la Adenda **N° 01/2018** al Contrato Principal **N°062/2017** de fecha 21 de diciembre de 2017, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2017 "ADQUISICION DE BASCULA CON SISTEMA PARA CONTROL DE INGRESO Y PESAJE DE MATERIALES",** de Conformidad al Acta de Directorio N° 1052/2018, Resolución N° 4 de fecha 18 de abril de 2018 y su ampliación en Acta de Directorio N° 1057/2018, Resolución N° 2 de fecha 2 de mayo de 2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO 1º.

La presente Adenda es a fin de prorrogar la vigencia del Contrato Principal N° 062/2017, por un plazo de 60 (sesenta) días calendarios, a partir del vencimiento del contrato principal, debiéndose ampliar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; establecer la marca RONGTA, de la impresora a proveer en la descripción del Lote N° 3, quedando cuanto sigue:

Lote N° 3									
Ítem	Código	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	43212105-001	Impresora laser Blanco y negro	Unidad	Unidad	1	Rongta	China	2.200.000	2.200.000
								Precio Total	**2.200.000**

Marcelo Ovelar G.
Mat. 34.892
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ARTÍCULO 2º.

Las demás Cláusulas del Contrato Principal N° 062/2017 que no hayan sido modificadas por la presente Adenda, permanecen válidas e inalterables.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Firmado por _____ (en nombre del Contratante).
Abg. Carlos José Arce López, Presidente de la ESSAP S.A.

Firmado por _____ (en nombre del Proveedor)
Sr. Osvaldo Cazal Faitini, Representante Legal de la firma PROYECT S.A.E.

PROYEC S.A.E.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 18 de abril de 2018

ACTA Nº 1052/2018

Resolución N° 4

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 062/2017, CELEBRADO CON LA FIRMA PROYEC S.A.E., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°16/2017 <ADQUISICIÓN DE BÁSCULA CON SISTEMAS PARA CONTROL DE INGRESO Y PESAJE DE MATERIALES>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC-AL N° 172/2018, de fecha 16 de abril de 2018, emitida por la Unidad de Asuntos Legales, dependiente de la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones e ingresada a la Secretaría General en fecha 16 de abril de 2018, firmada por el Abg. Diego Valdez, Jefe de la Unidad de Asuntos Legales y con proveído del Abg. Carlos Ocampos, Asesor de la UOC, por la cual se remite la propuesta de Adenda N° 01 al Contrato N° 62/2017, celebrado con la firma PROYEC S.A.E., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2017 "ADQUISICIÓN DE BÁSCULA CON SISTEMAS PARA CONTROL DE INGRESO Y PESAJE DE MATERIALES", y;

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 062/2017, celebrado con la firma PROYEC S.A.E., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N°16/2017 "ADQUISICIÓN DE BÁSCULA CON SISTEMAS PARA CONTROL DE INGRESO Y PESAJE DE MATERIALES", con el objeto de ampliar por 60 (sesenta) días su plazo de vigencia; debiéndose ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los términos establecidos en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017.

Artículo 2º. **Encomendar** a la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones la gestión y redacción de la Adenda.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretariageneralessap@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Abg. Carlos Jose Arce López
Presidente ESSAP S.A.

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Coordinador
Secretaría General
ESSAP S.A.